



VISTOS, el Informe N° 000077-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 000833-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de abril de 2025; y los Expedientes N° 41396-2025/MC, N° 41841-2025/MC, N° 52198-2025/MC y N°53079-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente 41396-2025/MC, de fecha 27 de marzo de 2025, Prodartes Perú S.A.C., debidamente representada por María Teresa Chirinos Versace, presentó solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES*", a desarrollarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo 2025 en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el 41841-2025/MC de fecha 28 de marzo de 2025, la administrada precisa las fechas de realización del espectáculo;

Que, mediante Carta N.º 771-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2025, se formularon observaciones consistentes en (i) precisar el título o nombre del espectáculo; (ii) ampliar información sobre la descripción y programa del espectáculo, precisando el tipo de presentación y (iii) ampliar información sobre el tarifario de entradas, indicando el aforo para cada una de las localidades y el precio regular para la localidad denominada "Piso 4 Cultural";

Que, mediante Expediente N.º 52198-2025/MC de fecha 15 de abril 2025, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas.

Que, mediante Expediente N° 53079-2025/MC de fecha 16 de abril 2025, la administrada brinda información complementaria a su solicitud.

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES*", espectáculo de ballet clásico, con coreografía de Marius Petipa y música de Peter I. Tchaikovsky, considerado el mejor compositor de música para ballet del siglo XIX. Se trata de una obra que surge entre la magia y el amor, entre la lucha entre el bien y el mal. Es la historia del príncipe Sigfrido, enamorado de Odette, una doncella que ha sido convertida en cisne por el malvado hechicero Von Rothbard y su malvada hija Odile, el cisne negro. El citado espectáculo es presentado por el Russian Classical Ballet, una compañía conformada por artistas formados en las más prestigiosas escuelas de ballet de Rusia, bajo la dirección de Evgeniya Bepalova. Este espectáculo presenta elementos característicos de la manifestación cultural de ballet, al combinar deslumbrantes coreografías, vestuarios originales y una música envolvente para sumergir al espectador en una atmósfera de gran delicadeza y emoción. Cada movimiento refleja la pureza, la disciplina y la pasión que hacen del ballet clásico un arte eterno;

Que, de acuerdo al Informe N° 000077-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES*" se tiene que en el año 1875 el Teatro Bolshoi de Moscú le solicitó al gran compositor Tchaikovsky escribir la partitura de un ballet inspirado en



leyendas nórdicas de princesas transformadas en cisnes, ese tema impulsó a Tchaikovsky, quien aceptó de inmediato. El estreno del ballet *"El lago de los cisnes"* tuvo lugar en San Petersburgo en el año 1877, sin obtener mucho éxito. En 1895, se reestrenó en la misma ciudad con una realización del tándem Marius Petipa/Lev Ivanov y logró ser finalmente valorada. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional. Se trata de un espectáculo de ballet clásico con una narrativa amorosa trágica, que enlaza en sus cuadros la eterna lucha del bien y del mal y enseña que, incluso en los momentos más oscuros hay luz al final del camino. Se trata de una presentación que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES"*, espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que permite al espectador conocer y sensibilizarse con la música y la danza enriqueciendo su formación. Se trata de la puesta en escena de un ballet clásico que narra una historia de amor imposible que capta a la audiencia mediante el virtuosismo de los bailarines, la música y el vestuario. Representa una oportunidad para conocer la belleza y el lirismo del ballet clásico del Russian Classical Ballet con más de 30 bailarines liderados por importantes solistas de reconocimiento mundial en el ámbito de la danza clásica como Liudmila Khitrova, Artemiy Pyzhov y Sergei Manuilov. Asimismo, de la revisión del expediente se advierte que se trata de un espectáculo que no promueve mensajes que atenten contra valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad y la paz; no incita a la intolerancia al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES"*, tendrá como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en la Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1423 personas, teniendo como precio regulares para Platea Preferencial el costo de S/ 320.00 (trescientos veinte y 00/100 Soles); para Platea Baja el costo de S/ 295.00 (doscientos noventa y cinco y 00/100 Soles); para Platea baja silla de ruedas el costo de S/ 265.00 (doscientos sesenta y cinco y 00/100 Soles); para Platea el costo de S/ 265.00 (doscientos sesenta y cinco y 00/100 Soles); para Platea alta silla de ruedas el costo de S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 Soles); para Platea lateral el costo de S/ 245.00 (doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles); para Palco platea y Piso 2 central el costo de S/ 245.00 (doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles); para Piso 2 silla de ruedas el costo de S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles); para Piso 2 lateral el costo de S/ 190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles); para Piso 2 lateral silla de ruedas el costo de S/ 171.00 (ciento setenta y uno y 00/100 Soles); para Piso 2 palco el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); para Piso 3 central el costo de S/ 190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles); para Piso 3 lateral el costo de S/ 150.00; para Piso 3 palco 1 y Piso 3 palco 2 el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); para Piso 4 central el costo de S/ 98.00 (noventa y ocho y 00/100 Soles); para Piso 4 cultural el costo de S/ 52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles);



Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría Piso 4 Cultural ascendente a S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles), el cual cuenta con 143 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000833-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de ballet denominado "*RUSSIAN CLASSICAL BALLET – EL LAGO DE LOS CISNES*", a desarrollarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo 2025 en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 41396-2025/MC, N° 41841-2025/MC, N° 52198-2025/MC y N°53079-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES